



**El abc Del Retiro**  
Lo que debes de saber



Gracias por tu confianza en mí a  
continuación te mostraré los  
conceptos que el IMSS impone en  
ambas Leyes para poder obtener una  
pensión IMSS

Bien Comencemos...

*“NOTA IMPORTANTE: Esta es una breve guía  
que te obsequio gratuitamente, el  
propósito es darte información básica a  
cerca del tema, si deseas obtener de forma  
específica asesoría personalizada  
respecto a tu caso estoy para  
servirte...solo espero no molestarte con  
esta humilde escritura.*

*Atentamente:*

*Asesor: Lorenzo Rodríguez*

*Tu Servidor y amigo”*

Actualmente en México nos podemos pensionar bajo el amparo de la ley 73 que se menciona como DEROGADA y la ley 97 que se menciona como ACTUAL, estas dos clasificaciones causan confusión, pero la realidad es que si nos pensionamos bajo la ley DEROGADA (73) tendremos una mejor pensión, así que si cumplimos los requisitos para pensionarnos bajo esa ley hay que tener cuidado de NUNCA pero NUNCA firmar documentos donde aceptemos la ley 97 para nuestra pensión.

Es importante leer antes de firmar los documentos de pensión ya que

tiene la opción de decisión acerca de con que ley se va a pensionar.

Existe una fecha parte-aguas entre estas dos leyes, esta fecha es el 1 de julio de 1997, todo trabajador que se afilio al IMSS y cotizo al menos una semana antes de esta fecha, tiene la opción de decidir por cual ley se puede pensionar, los posteriores solo pueden estar bajo la ley 97 que es un sistema de cuenta individual, donde para los famosos AFORES es lo más importante. A los trabajadores que pasamos por estas dos leyes nos llaman trabajadores de transición.

**R**equisitos para pensionarme bajo la Ley 73 del IMSS:

Estar cotizando antes del 1 de julio del 97

Pensi ó n por vejez. Que se realicen aportaciones al IMSS correspondientes al r é gimen obligatorio (con un patr ó n).

Si accedes a youtube puedes encontrar un canal dedicado a disipar dudas respecto a las pensiones IMSS, [HAZ CLICK AQUÍ PARA IR AL CANAL](#)

El Tema Principal Sobre Pensiones IMSS ¿C ó mo Obtener Una Buena Pensi ó n IMSS?

¿Cómo puedo obtener una mejor pensión por la Ley 73 del IMSS? Si son pensiones de cesantía, vejez o invalidez es necesario tomar en cuenta que son dos los elementos importante para el cálculo de la pensión, el salario promedio de las últimas 250 semanas (5 años), y el número de semanas cotizadas ante el instituto hasta la fecha de la baja. Bajo éstos términos siempre existe la posibilidad tanto antes de cumplir los 60 años de edad como en forma posterior de continuar cotizando al seguro social en forma voluntaria dentro del régimen obligatorio en la modalidad 40, que implica la celebración de un contrato con el instituto y la determinación del monto del salario diario con el que se desee

cotizar, procediendo a realizar sus pagos mensuales en forma directa a dicha institución, pagos que se realizan con la finalidad también de mejorar precisamente el salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas que servirá de base para el cálculo de su pensión, el tope de salario diario con el que puede cotizar es el de 25 salarios mínimos del DF.

[Sabes estoy a tu disposición si quieres saber cómo mejorar tu pensión IMSS ve a mi página haciendo click AQUÍ](#)

Si quieres ser uno de los privilegiados con una pensión que puede ir desde \$15,000 mil pesos mensuales hasta más de 40,000 mil.

La página web desde donde puede encontrar más información y la clave para una buena pensión IMSS es:

<http://abcdelretiro.jimdo.com>

Tu Servidor y Amigo:

Asesor: Lorenzo Rodríguez

Dir. <http://abcdelretiro.jimdo.com>

Cel Y Whatsapp: 8311203178 ...si llamas y no te contesto estoy en asesoría.



## RECOMENDADO:

Asesoría personalizada + Pack ABC De Tu Retiro

por pocos días juntos, puedes verlo en la siguiente imagen, Últimos días todo el pack Junto precio Oferta...



**Esto Es Lo Que Incluye El Pack El abc De Tu Retiro**

**“Si Cotizas Al IMSS En La Ley 73 Esto Es Oro Molido Para Ti”**

[ACCEDE AHORA CLCK AQUÍ...](#)